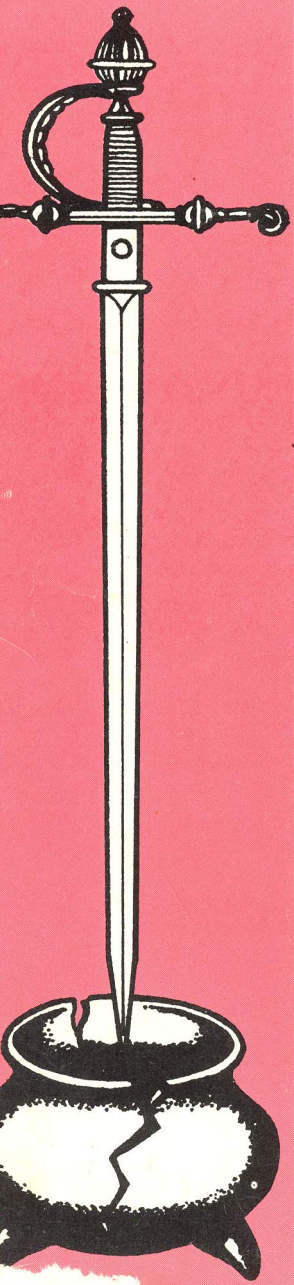


Nº 8
1983
Revistas

Avances de Investigación



CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

NUMERO 8

1.983



ESBOZO HISTORICO DE LA INSTITUCION

DEL SUFRAGIO EN COSTA RICA.

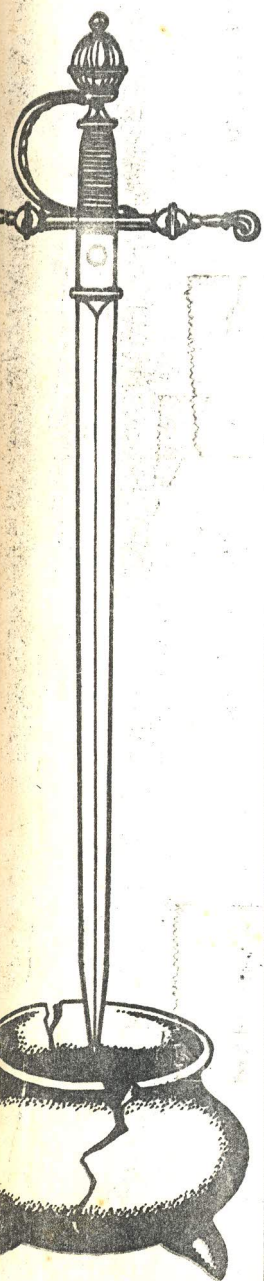
Carlos Araya Pachet



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Avances de Investigación

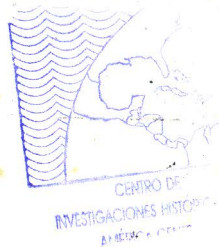
Fotocopia
324.62
7663 e



CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

NUMERO 8

1.983



ESFUERZO HISTORICO DE LA INSTITUCION

DEL SUFRAGIO EN COSTA RICA

Carlos Araya Pochet



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

09 FEB 2001

01444



M. V. E. H. O.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

En mayores alteraciones se reprodujo en las numerosas constituciones que tuvo el país en el período: 1825-1841-1847-1848-1859-1869 y

(1)

Por ejemplo el Artículo 10 del Pacto de Concordia (2) estableció el sistema de sufragio indirecto tomando en consideración distintos grados de distancias, la primera de las cuales tomaba en cuenta a los electores de poblados (por más pequeños y lejanos que ellos fueran) y celebrarían juntas de Parroquia cuyos delegados conformarían los electores de quienes deberían reunirse en la capital en Junta.

La Constitución Federal de Centro América de 1824 (3) que sustituyó al Pacto de Concordia no introdujo patrones nuevos ya que siguió prevaleciendo el sufragio indirecto, a través de un sistema que incluía en el primer grado las llamadas juntas populares que elegían a su vez las de segundo y estas los de departamento las cuales elegían las autoridades. Igual que en el Pacto de Concordia, las disposiciones electorales de la Constitución española de Cádiz seguían siendo la fuente supletoria del derecho lo que viene a demostrar que el derecho electoral español

es el que realmente prevaleció en los ordenamientos y normas relacionados con el sufragio tanto en Costa Rica como en el resto de Centro América.

La Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica de 1825 promulgada al momento de la Constitución Federal mantuvo el mismo sistema electoral o sea sufragio indirecto de tres grados lo que venía a constituir un sistema engorroso y limitante para un país que tenía en ese momento 100.000 habitantes.

La Ley de Bases y Garantías de 1841 (4) promulgada bajo la dictadura del General Braulio Carrillo y que en gran medida introdujo importantes refor-

mas centralizadoras y cohesionantes para la conformación del Estado Costarricense después de la caída de la República Federal Centroamericana (1839) tuvo sin embargo las mismas tendencias en materia electoral pues mantuvo un rígido sistema de voto indirecto que operaba a través de la realización de elecciones de cuartel que escogían los electores de barrio los que reunidos en las cabeceras de Departamento constituían un Colegio Electoral que realizaba la elección final.

En medio de toda esta prevalencia del sufragio indirecto, la Constitución de 1844 aparece como una excepción al proceso ya que entre sus innovaciones más importantes destaca el establecimiento del voto indirecto, promulgado dentro del clima de tendencias liberalizantes de la estructura política que se intentaron dar a la caída de los regímenes autoritarios de Carrillo y Morazán. El sufragio directo que era una institución débilmente consolidada a nivel universal no podía tener, como no la tuvo, éxito dentro de las limitaciones del sistema político y socio económico del país. Así por ejemplo don Cleto González Víquez (5) muestra bien la anarquía del sistema de sufragio indirecto cuando señala que en la elección de un senador suplente en 1846, los 2.163 electores distribuyeron sus votos entre 93 candidatos, de los cuales sólo 63 lograron más de 9 votos y sólo 3 más de 200 sufragios.

Es fácil entender entonces como la "quimera" del voto directo pasó sin ninguna proyección en esta etapa para volverse con la Constitución de 1847 (6) al sistema de sufragio indirecto aunque de dos grados, lo que permitió en algo simplificar el procedimiento el cual se repitió sin modificación sustancial en la Constitución "reformada" de 1848. (7)

Las importantes modificaciones constitucionales que se manifestaron en la Constitución de 1859, después de la caída del presidente Juan Rafael

ora y como una reacción contra la hegemonía de este y su grupo (1849-1859) no se manifestaron sin embargo en el sufragio pues el sistema electoral se mantuvo básicamente igual ya que al decir de don Cleto González Víquez la Constitución de 1859 "mantuvo el sistema de dos grados y reservó a la ley secundaria casi todo lo que las anteriores habían detallado perfectamente" (8) o sea que pese a ciertas mejoras en la técnica jurídica como es la de eliminar aspectos de gran detalle en la Constitución, no se introdujeron modificaciones importantes, lo que se volvió a manifestar con la promulgación de la Constitución de 1869, (9) la cual una década después mantuvo en su efímera vida el sufragio indirecto y de dos grados.

La prevalencia del sufragio indirecto debe vincularse en el período en estudio con una segunda gran característica del sistema electoral y es la existencia de un voto censitario o sea un tipo de sufragio restringido en razón de las condiciones de riqueza y educación, lo cual era por otro lado característico de naciones políticamente más evolucionadas como Francia e Inglaterra (10) en las cuales el número de ciudadanos electores representaban una élite de la población.

Para el caso de Costa Rica, sufragio indirecto y voto censitario se entremezclaban altamente entre sí y con la realidad social del país ya que los requisitos restrictivos del sufragio comenzaron a acentuarse después de 1840 cuando el país logró incorporarse tempranamente (1843) al mercado mundial capitalista a través de la producción y venta de su café al mercado inglés (11) lo que permitió que se consolidara cuarenta años antes que otros países centroamericanos una burguesía cafetalera. Dicha burguesía si bien es cierto no acaparaba la mayoría de las tierras que estaban bajo control de pequeños y medianos propietarios agrícolas, sí dominaba el proceso industrial del café a través del control de los

beneficios y el comercio exterior a través de las exportaciones del pro
ducto.(12) Junto a este control económico, los cafetaleros comenzaron
a ejercer un control hegemónico del aparato estatal dentro del cual el
sistema de sufragio era vital para que la burguesía cafetalera dominara
el marco de la legalidad y la legitimidad, que permitiría ir consolidando
un sistema de dominación "abstracta" e "indirecta" como bien lo caracter
izara José Luis Vega. (13)

Desde ese punto de vista un examen de todas las constituciones citadas
del período 1821-1871 reflejan la existencia de un voto censitivo que
permitía que los cuadros de la dirigencia política fueran reclutados básic
amente en la élite cafetalera o en sus subalternos cercanos ya que
todas las constituciones exigían para ser elector o para ocupar un cargo
público (Presidente, Diputado, Magistrado, Etc.) poseer un determina
do capital o salario cuyo monto se encontraba muy por encima de los
ingresos de la mayoría de la población. Por otra parte para ser elector
era necesario saber leer y escribir. (14) lo que contrasta con los
censos de la época que señalan que alrededor del 90% de la población
era analfabeta, lo cual permitía la exclusión de gran parte de la población
por requisitos educativos y económicos.

Estas características típicamente elitistas del sistema electoral costarricense
tendieron a consolidarse a lo largo del período para la elección
de cargos públicos; así por ejemplo mientras en la Constitución
de 1825 se había establecido que para ser diputado era necesario poseer
bienes por un valor de 500 pesos o un ingreso anual de 100 pesos, la
Ley de Bases y Garantías de 1841 requería de 400 pesos de capital líqui
do y 4.000 pesos para ser Jefe de Estado, requisito éste que subió a
10.000 pesos en la Constitución de 1859 en el pleno auge hegemónico de
la burguesía cafetalera.

Igualmente los requisitos para la condición de elector manifestaron la
misma tendencia según se ve en el cuadro siguiente:

Poseer una propiedad no menor de 100 pesos. En los pueblos indígenas será suf. casa propia.

Ser ciudadana no en ejercicio de derechos. Mayor de edad. ^{18 años}

Ciudadano en ejercicio de sus derechos. Ser vecino del Estado. 25 años. Casado o viudo o cabeza de familia o soltero que haya servido honoríficamente al Est.

Tener calidades de ciudad. Carta de ciudadanía para votar. Obligación de concurrir a elecciones convencadas por ley Ser domicilio en el lugar de elección.

Cap. 5
Art. 30

Tit. III
Art. 80

Tit. III
Art. 52, 53,
54.

Tit. V
Art. 22

Cost. en ejercicio. 25 años. Leer y escribir. Vecino de la prov. a la que pertenece que se le nombra. Padre de fam. o cabeza de casa. Cargo de elector por 6 años. No electores Preisd. Vicepresd. Ministros.

Ciudad. en ejercicio. 25 años. Leer y escribir. Vecino de la prov. a la que pertenece que pertenece el dist. que le nombra. No electores: Preisd. Obisps. Preisd y Obisps. Cargo de elector de elector obligatorio 3 años reelegible indef.

Tit. VI
Art. 61

Ser propietario de una renta anual de 200 pesos o poseer 500.

Ciudad. en ejercicio. 21 años. Leer y escribir. Vecino de la prov. a la que pertenece el dist. que nombra. No electores: Preisd. Obisps. Srios de Estado. Magistrados, gobernadores, jefes de policía, milits, en servicio. Cargo obligatorio 3 años, reelegible indf.

Tit. VII
Art. 59

Ser propietario de 500 pesos o renta anual de 200

Ciudad. en ejercicio. 21 años. Leer y escribir. Vecino de la prov. a la que pertenece el dist. que nombra. No electores: Preisd. Obisps. Srios de Est mags. gobernador. Cargo oblig, 4 años reelegible indef.

Tit. VI
Art. 59, 60

Fuente: Peralta, Hernán. Las Constituciones de Costa Rica. (Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1942).

Junto al predominio del sufragio indirecto y del censitario en el período como factores limitantes al ejercicio más amplio del sistema democrático, destaca un tercer aspecto fundamental y es la gran inestabilidad política del período, asociada a la frecuencia de golpes de Estado, ya que como bien lo ha expresado don Cleto González Víquez (15): "el mal nació en mayo de 1838, arreció después de la caída de Morazán y no desapareció hasta la segunda administración de don Jesús Jiménez".

A diferencia de la generalidad de los países latinoamericanos, el militarismo no encontró antecedentes coloniales importantes dada la pobreza y el aislamiento del país y los primeros años de vida independiente discurren en un intento por resolver los problemas dentro de criterios concensuales y patriarcales, el equipamiento militar era muy defectuoso en 1824, como lo afirma José María Peralta (16) de allí que pese a los conflictos por resolver problemas claves para la formación del naciente Estado como el asiento de la capital y la pugna Estado-Municipio, lo cierto es que no se estructuró un aparato militar pese a que se generaron guerras civiles en 1823 y 1835 cuyo resultado final fue el establecimiento definitivo de la capital en San José. (17) No es sino a partir de los esfuerzos centralizadores de Braulio Carrillo (1838-1842) que el militarismo iniciaba su marcha ascendente conspirando contra el sistema democrático en lo general y la institución del sufragio en lo particular, pero este ascenso militarista se vincula en el campo social al inicio del auge de la élite cafetalera pues como manifiesta José Luis Vega: (18)

"Surgió en el seno de una sociedad que se había caracterizado por su relativo igualitarismo, una clase social con suficiente peso financiero y empuje para ir reclamando el papel principal e incontrastable protagonista del proceso histórico de

desarrollo... la llamada oligarquía cafetalera, la cual requería no sólo del apoyo estatal para llevar adelante sus negocios, sino del control de los principales centros de decisión política y militar".

es que en efecto el ascenso de la burguesía cafetalera no sólo significaba manipulación y restricción de los mecanismos electorales como se analizó sino también la apertura de un proceso militarista que se extiende entre 1840 y 1870 y que causa una gran inestabilidad al proceso democrático-constitucional y desde luego a la evolución del sufragio.

sea para realizar procesos de surgimiento y consolidación de la burguesía cafetalera como clase hegemónica entre 1840 y 1850, desde Barrillo a Castro Madriz o bien sea para dirimir disputas de fracciones de la clase dominante como sucedió con Juan Rafael Mora y José María Montealegre entre 1850 y 1863 y posteriormente con las administraciones de Castro Madriz y Jesús Jiménez, una élite militar cuyos representantes más visibles lo constituían la familia Quirós, Máximo Blanco, Lorenzo Salazar (19) limitó las posibilidades de vigencia del sistema constitucional y electoral.

Sin embargo no debe exagerarse la cuestión del poder militar pues es claro que ellos no tomaron para sí la conducción del Estado -a diferencia de lo ocurrido generalmente en Latinoamérica- y la norma o patrón común a ellos fue entregar el poder a gobernantes civiles que se cuidaban al elegirse de observar las formalidades del derecho constitucional. Como lo expresa don Carlos Meléndez al referirse a los militares Blanco y Salazar: (20)

"... los presidentes habían llegado o caído en virtud de sus relaciones con estos generales, pero eso sí, es necesario destacar, que ellos hacían siempre estas actividades sin el afán que los guiara a convertirse en presidentes de la República..."

Una última observación fundamental que haremos para este período reside en que si bien la intervención militarista se daba al igual que la de la burguesía cafetalera quebrando el orden constitucional y por ende el sentido de la institución del sufragio, la multiplicidad de constituciones explica el surgimiento de un sentido "legalista" que sin embargo tenía sus obvias limitaciones pues las constituciones y el sistema electoral se desenvolvían no por muestras de racionalidad jurídica sino en función de la dinámica de los golpes de estado y los intereses de clase de la burguesía cafetalera.

III.- La estabilidad política y los intentos de participación electoral (1871 - 1913).

Esta situación de gran inestabilidad política comenzó a cambiar paradójicamente con un nuevo golpe de Estado -el del 27 de abril de 1870- que llevó por primera vez a un militar que gobernaría por un largo período, el General Tomás Guardia, quien ejerció su hegemonía desde el referido golpe hasta su muerte ocurrida en 1882. Durante su largo período de control político del país, las condiciones comenzaron a cambiar en varios sentidos.

En primer lugar, se fueron sofocando la gran cantidad de conspiraciones de origen militar que atentaban contra la estabilidad política, gracias al poderoso aparato militar que logró consolidar bajo su mando reforzado por un sistema de lealtades personales. En segundo lugar, Guardia

mitió seriamente el poder oligárquico de los cafetaleros particularmente en lo que hace a su hegemonía política sobre el Estado, actitud que se consolidó a través de una política "bonapartista" de concesiones de capital extranjero que actuaba de severo contrapeso a la burguesía cafetalera. De esta manera militarismo y oligarquía que habían limitado el desarrollo democrático fueron severamente atacados por Guardia. Como bien expresa José Luis Vega:(21)

"En efecto al debilitar o desterrar Guardia a los personajes y romper las posibles estructuras conspirativas que hubiesen podido dar sustento al pretorianismo una vez desaparecido el dictador echó también las bases de un resurgimiento democrático y de una reacción antioligárquica encarnados en la llamada Generación del Olimpo y abrió paso así a un proceso ampliado de participación popular alentado por el credo liberal y republicano".

Es que dentro de los procesos de cambio, se hace necesario señalar, en tercer lugar, que al amparo de Guardia se promovió una nueva generación -la llamada del 89- que vino a ejercer influencia considerable en la conducción política del país desplazado a los grupos oligárquico-militares que habían gobernado antes de 1871.

Esta generación de credo liberal formada por hombres como Ascensión Esquivel, Carlos Durán, Mauro Fernández, Alberto Brenes Córdoba, José Astúa Aguilar, Ricardo Jiménez, Cleto González Víquez, entre otros, propició los planteamientos democrático-liberales, partiendo de una perspectiva jurídica, pues en su gran mayoría fueron abogados y muchos de ellos jurisconsultos destacados.

Por otro lado lucharon como generación por reformar y fortalecer el sistema educativo, razón por la cual su impacto fue el de despertar un pro

ceso de toma de conciencia cívica en la ciudadanía.

Al amparo de ellos surgieron los partidos políticos de carácter liberal aunque enmarcados dentro de un fuerte personalismo.

Finalmente y como un cuarto factor explicativo cabe destacar la promulgación de la Constitución de 1871, que pese a algunas alteraciones rigió hasta 1949 eliminando la característica inestabilidad constitucional que había caracterizado al país. Dicha inestabilidad, reflejo de la política, había conspirado contra el sistema electoral del país, el cual a partir de Guardia, comienza a adquirir perfiles más definidos, al menos en el campo de la organización constitucional.

Si miramos las disposiciones en materia de sufragio contenidas en la Constitución de 1871, nos encontramos con que no existen diferencias sustanciales con constituciones anteriores. Así, en efecto, la constitución al referirse al sufragio mantiene el voto indirecto de dos grados (Art. 54) en que todos los ciudadanos en ejercicio tienen derecho a sufragar en el primer grado, en tanto el segundo grado sólo es privativo de los electores que aquellos nombren (Art. 55).

En razón de los sufragantes existen dos organismos electorales: las juntas populares en que sufragan todos los ciudadanos y las asambleas electorales, representantes de los primeros (Art. 56). (22).

La condición de elector vuelve a manifestarse restringida en función del carácter de propietario pues entre los requisitos para obtener tal calidad se requiere además de ser ciudadano en ejercicio, tener 21 años de edad, saber leer y escribir y ser poseedor de un capital no inferior a 500 pesos (Art. 59) factores que al igual que en constituciones anteriores, limitan considerablemente la condición de elector.

Sin embargo sí debe señalarse que para ser Presidente de la República no se requiere de un capital mayor que el que se exige para ser elector,

lo que las normas plutocráticas tendieron a disminuir lentamente.(23)
de los factores negativos en el aspecto electoral y concretamente en
proporcionalidad de la representación es señalado a esta Constitución
que no existió una relación lógica entre el número de electores y el
tamaño de la población. Samuel Stone ha puntualizado bien esta falla del
sistema electoral al decir que "el número de electores se establecía sin
relación lógica con el de la población y por consiguiente, los pequeños
centros de población tenían, muy a menudo, una representación más impor
tante que los grandes. (24)

En síntesis podemos afirmar que si bien la Constitución de 1871 no intro
ujo ningún avance importante en materia electoral, la estabilidad que
adquirió permitió con el tiempo ir introduciendo una serie de modifica
ciones que permitieron una evolución del régimen de sufragio.

A pesar de todas estas limitaciones los factores de base ya señalados comen
zaron a influir para promover una mayor participación e interés en los
procesos electorales por parte de la ciudadanía, pues las prédicas libe
rales orientadas a una mayor educación popular y a la consideración del
Estado de Derecho como marco para dirimir diferencias de poder, comenza
ron a proyectarse en la realidad.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye la participación popular y la
significación político-electoral del 7 de noviembre de 1889.(25) Dicho acon
tecimiento ha sido señalado tradicionalmente como un proceso que signifi
có un paso hacia adelante dentro de la movilización popular hacia la par
ticipación electoral. Este proceso ocurrió con ocasión de la campaña po
lítica para suceder a don Bernardo Soto, figura prominente del liberalis
mo, quien había propiciado una serie de reformas dentro de esa perspecti
va ideológica. La reforma liberal y la aparición de líneas más doctrina

rias que en el pasado provocaron en 1889 una enconada lucha electoral entre Ascención Esquivel, Jefe del Partido Liberal y Candidato Oficial y José Joaquín Rodríguez, líder del Partido Constitucionalista, de orientación conservadora.

Es sumamente interesante analizar el relato que hace José María Pinaud sobre la presión oficial en las elecciones de 1889 ya que este era el modelo usual, debido a que el Poder Ejecutivo manipulaba a su antojo las elecciones:

"La imposición oficial es aún más fuerte y la presión gubernamental se manifiesta sin ambages y así se ve a policías y soldados votando por los ciudadanos que por cualquier motivo dejaban de hacerlo" (26)

Como reacción frente a estos hechos tendientes a burlar el resultado electoral por parte de los liberales, se organizó un fuerte movimiento popular que compuesto por unas siete mil personas exigió al rocear la capital que la voluntad popular fuera respetada.(27)

Fue así como las elecciones de segundo grado, gracias a la participación popular, permitieron el triunfo del candidato opositor al gobierno, José Joaquín Rodríguez.

Carlos José Gutiérrez ha escrito sobre el tema estos significativos párrafos:

"Por primera vez, el pueblo demostró no estar dispuesto a tolerar burlas y tener ánimo para defender sus derechos con conciencia y entereza. Por primera vez un gobernante se doblegó ante el veredicto de la mayoría y aceptó la derrota de su partido. La democracia costarricense con todas estas circunstancias trascendía los pronunciamientos literarios,

los discursos políticos, las ideologías y tomó firme arraigo en la mentalidad nacional". (28)

proceso de 1889 parece haber tenido significación en la participación electoral de la población urbana de la capital la cual tendió a aumentar en las elecciones posteriores.

adro N°2. Participación de ciudadanos en las elecciones de primer grado en San José.

AÑO	VOTANTES
1889	6.809
1893	8.176
1897	6.793
1901	10.281
1905	14.696
1909	15.580

ente: Stone, Samuel. La dinastía de los conquistadores. (EDUCA, San José, 1975, pág. 270).

allí que sobre este proceso opina José Luis Vega que el incremento la participación política "condujo al auge de los partidos políticos personalistas ó caudillistas, de la prensa escrita y de los procesos formación de la opinión pública; en síntesis, a una etapa mucho más avanzada en la formación de una ciudadanía que sirviera de sustento y legitimación al régimen político-administrativo de los liberales"(29) se a los avances que implicaba la mayor participación popular no debemos olvidar que el sistema electoral observaba en la transición del siglo XIX al siglo XX profundas limitaciones. El sufragio indirecto censitario seguía eliminando a la mayoría de la población, así por

ejemplo para las elecciones de 1889 se estima que alrededor del 80% de la población quedaba excluida por no saber leer y escribir, sin entrar a considerar las eliminaciones por no poseer el capital adecuado. (30)

Por otra parte los procesos electorales con que llegaron los gobernantes posteriores a 1889 tales como Rafael Iglesias, Ascensión Esquivel y Cleto González Víquez se caracterizaron por el fraude, la componenda y las irregularidades lo que demuestra que el grado de mayor conciencia y participación no impedía alteraciones profundas que viciaban el derecho al sufragio.

Igualmente el sistema de partidos políticos presenta un débil desarrollo. Estos se configuraban alrededor de un caudillo, lo que les daba características personalistas y transitorias pues usualmente los partidos terminaban al finalizar la campaña política. La generación del "Olimpo" no pudo constituir un partido liberal de caracteres doctrinarios y permanentes como sí sucedió en otros países latinoamericanos. Antes bien, las figuras más prominentes del liberalismo costarricense formaron agrupaciones personalistas de limitada proyección institucional. Como una reacción frente al liberalismo, surgió el Partido Unión Católica, con aspiraciones más doctrinarias pero su carácter confesional y las manipulaciones electorales le hicieron desaparecer rápidamente. (31)

IV.- Las transformaciones del sistema electoral (1913-1948).

Durante la primera década del siglo XX y como producto de las tendencias liberales comienzan a darse condiciones para el inicio de una serie de transformaciones en el sistema electoral, entre las que cabe destacar en primer lugar el fortalecimiento de tendencias civilistas que hacen que a partir de 1890 el militarismo como institución comience a decaer drásti-

amente, tan es así que entre este año y 1948 sólo se registró un golpe de Estado. Paralelamente a este proceso los presupuestos militares comienzan a decaer y a desmantelarse el aparato bélico. En segundo lugar, los presidentes que aparecen desde principios de siglo son civiles en inmensa mayoría y en términos generales bastante respetuosos de las libertades públicas, en comparación con el contexto latinoamericano de época.

Finalmente, la educación pública experimenta un gran avance a partir de la "Ley General de Educación Común" (1886) que permite propiciar toda una reforma educativa de orientación liberal-positivista y bajo la dirección del Lic. Mauro Fernández, uno de los más conspicuos representantes de la Generación del Olimpo.

El impacto de dicha reforma consigue reducir drásticamente el analfabetismo pues de un 80% en 1889 se pasa a sólo un 25% en 1927. (32)

A partir de estas nuevas condiciones que los procesos de participación electoral comienzan a ampliarse con la incorporación de sectores sociales que hasta entonces habían permanecido marginados al proceso político. En la campaña política de 1913 y bajo el liderazgo del Lic. Gerardo Jiménez Oreamuno, uno de los más brillantes exponentes del liberalismo costarricense, las capas medias rurales comienzan a jugar un rol significativo en el proceso político a nivel regional y a partir de entonces muchos de sus líderes ocupan puestos como regidores municipales e incluso como diputados en el Congreso, dando origen al fenómeno del gamonalismo o liderazgo regional, fenómeno que ha sido observado por un destacado sociólogo como una concesión de la élite cafetalera al juego político del país. (33)

Por lo tanto de este contexto se comienza a propiciar una serie de reformas institucionales que tenderían a fortalecer la participación popular entre

claro en destacar el establecimiento del sufragio directo y el voto secreto. Don Ricardo Jiménez se convirtió pronto en el defensor de la reforma al sistema electoral y en su discurso al Congreso en 1913 fue bastante explícito al respecto:

"El poder ejecutivo tenía el propósito de presentaros un completo de Ley Electoral, en que se incorporaban todas aquellas innovaciones que el juicio de otros países ha logrado ingerir en sus instituciones políticas y que la índole y el buen sentido del nuestro a no dudarlo aceptaría sin trastorno.

Como el estudio de estas cuestiones impone cierto grado de serenidad que no reina con todo su imperio en el espíritu de los diputados durante la época de la contienda electoral, no parece oportuno el momento para el examen del proyecto. Este motivo y la consideración de que con las disposiciones actuales es posible alcanzar el objeto por todos deseado, han inducido al poder ejecutivo tan sólo a proponeros que acomodeis en el articulado vigente dos incrustaciones hermanas: el voto directo encarnado últimamente en nuestra carta fundamental y el voto secreto que es el mejor medio que tiene el ciudadano para pronunciar sinceramente su voluntad, libre de toda influencia exterior, sin miedo y sin apetitos, sin que lo alumbre más luz que su conciencia, sin que lo mueva más que los sentimientos de deber. Este sistema es el único que tiene la gran virtud de dejar, como por encanto, sin fuerza a los poderes públicos y sin poder a la corrupción pública si por desdicha intentaran por cualquier medio o socaliña, atraer, desviar o

adulterar el anhelo leal y verdadero de los pueblos.

Profundamente convencido de la bondad de la idea, recomiendo con no menos ardor que respeto, a los señores diputados, den ese paso hacia la mejora de nuestras instituciones e implanten sin desfallecimientos ni temores tan bella reforma". (34)

Como se puede notar dentro del contexto de las palabras del Lic. Ricardo Jiménez su deseo era realizar una reforma integral del sistema electoral costarricense; sin embargo el momento de discusión de la reforma era inadecuado pues se estaba en plena campaña política lo que despertaba las suspicacias de los diputados y de la ciudadanía.

Un análisis de los debates legislativos muestra la inconformidad de muchos diputados, quienes pronunciaban discursos no exentos de emagogia sobre la reforma. (35)

En general las opiniones de la prensa concordaban en cuanto al sufragio directo así por ejemplo el periódico "La República" expresó el 7 de marzo de 1913: (36)

"En la sesión de hoy principiarán a discutirse en el congreso las reformas constitucionales iniciadas en la legislatura anterior y devueltas en el presente por el Ejecutivo con su correspondiente aprobación.

La reforma esencial se refiere al sufragio. El Congreso decreta cambiar el anticuado sistema vigente por el voto directo, pues el sistema anterior (voto indirecto) se considera como propio de las monarquías.

Se espera que el Congreso decrete también que el voto sea secreto. Otra cosa sería inconcebible e indigna de los progresos políticos alcanzados por Costa Rica en una larga la-

bor de educación. Sería retroceder, volver al pasado reaccionar hacia el oscurantismo y la tradición".

Pero la opinión en cuanto al voto secreto era más controversial, mientras el periódico "La República" lo apoyaba entusiastamente como se ha visto, este mismo periódico informaba que el propio partido del presidente - El Republicano - que se encontraba en mayoría en la Cámara se oponía al criterio presidencial.

Sobre este aspecto el periódico "El Republicano" en concordancia con la mayoría parlamentaria expresaba:

"Ajustándose a este pensamiento (el de garantizar la voluntad popular) y armonizándolo con el canon constitucional que establece y define la calidad de ciudadano, en nuestro sentido no cabe, sino que el voto sea público y público lo preferimos por cuanto en él vemos la más franca manifestación de la voluntad". (37)

Dentro de esta situación el 17 de mayo de 1913 se aprobaron las reformas del voto directo, por 30 votos contra 12 y se desechó la reforma al sufragio secreto, con lo cual se podría seguir manipulando a las clientelas electorales especialmente en las zonas rurales, gracias a una posición elitista de la mayoría parlamentaria sobre la cual no habían podido influir al respecto ni el Presidente ni la prensa liberal. (38)

Sobre las implicaciones del voto directo manifiesta Samuel Stone:

"El sufragio directo introducido en 1913, eliminaba un importante obstáculo, que eran los puestos de electores hasta entonces reservados a la élite. Un análisis de los electores de primer grado en 1905, por ejemplo, revela que aproximadamente 52.000 personas eligieron a 879 electores y un examen minucioso de los nombres de estas 879 personas no deja lugar a duda de que un

porcentaje elevado de ellas salía de la categoría dirigente.

Por lo tanto a partir de la institución del sufragio directo, la voluntad de la población votante ya no podrá ser filtrada por el pequeño grupo de electores que procedían de la élite y esto le restó poder a la clase". (39)

Pese a este avance que señala Stone, la no introducción del voto secreto, que el presidente Jiménez Oreamuno concebía con razón estrechamente vinculado al voto directo mediatizó la evolución electoral, al igual que el mantener requisitos económicos para aspirar a ser diputado o presidente.

Sin embargo el presidente Ricardo Jiménez en su segunda administración (1924-1928) y con la base social de apoyo que le había caracterizado entre las capas medias y tomando en cuenta las nuevas fuerzas sociales que habían surgido como artesanos y obreros -ahora asociados al Partido Reformista- decidió profundizar su inconclusa reforma electoral mediante la introducción de tres innovaciones básicas:

-El voto secreto.

-El establecimiento de un Registro Cívico que enlistara a los electores.

-La formación de un Consejo Nacional Electoral, organismo especializado en materia electoral que tendría funciones de tribunal de elecciones (40).

Como se ha observado el voto público había operado como uno de los medios fundamentales de control electoral, dada la naturaleza de la estructura social costarricense de fuerte orientación rural, de población reducida y con una élite cafetalera que ejercía, como se ha visto un gran control económico y político, condiciones que se facilitaban con el mecanismo del voto verbal el cual podía influir decisivamente

el resultado de las votaciones en el área rural, todo lo cual explica por qué la reforma de 1925, estableciendo el voto secreto, abrió posibilidades de mejoramiento al sistema electoral:

"En lo que se refiere a la institución del voto secreto en 1925, tuvo un importante impacto sobre el resto de la población. Como se ha señalado el voto verbal obligaba al peón a votar según los deseos del patrón, pero a partir de la introducción del voto secreto todos los ciudadanos han gozado de una completa libertad de expresión." (41)

El establecimiento del Registro Cívico fue otra importante institución que según los legisladores era necesaria "para hacer la calificación de los ciudadanos no obedezca en muchos casos a las decisiones partidistas y apasionados de las Juntas Electorales sino que tal calificación sea el resultado de datos exactos que se tomen de un expediente que para cada ciudadano llevará el Registro". (42)

La última de las innovaciones electorales de 1925 la constituyó la creación de un Consejo Electoral que en la mentalidad de los legisladores se consideraba como el cambio más importante en materia electoral.

"La innovación mayor estriba en el traspaso a un Consejo Electoral a quien compete el recuento de votos y la declaración provisional de elección de Diputados (que la hacían las Juntas Provinciales).

Sustentamos la creencia de que todo cuanto tienda a independizar la vida de la República del proceso electoral será de provechosos resultados para la Nación". (43)

La creación del Consejo Nacional Electoral constituye un paso importante en la tarea de independizar la función electoral de la férula del

Poder Ejecutivo, sin embargo en la práctica, tal Consejo vio atenuada considerablemente su autonomía por su dependencia respecto del Presidente de la República, ya que éste podía destituirlo como en efecto o currió en la realidad histórica. (44)

La última reforma importante promulgada en el período se dio en 1936, tratando de fortalecer la participación electoral mediante el ejercicio del voto obligatorio. La reforma constitucional promulgada el 16 de junio de 1936 que se insertó al artículo 70 de la constitución de 1871 expresó:

"Es un deber de los ciudadanos concurrir con su voto a las juntas populares en que se ejercita el sufragio". (45)

Samuel Stone, ha analizado las reformas explicadas como concesiones da das por la burguesía agro-exportadora:

"En el siglo XX se notan cuatro cesiones y reformas en el siste ma electoral y estas en parte, parecieran responder al surgi miento de sectores rurales ya descritos.

En primer lugar está la participación de estos sectores a tra vés de las municipalidades; luego la institución del sufragio directo en 1913 y del voto secreto en 1928; finalmente está la Constitución de 1949 que entre otras cosas elimina todos los requisitos para ejercer cargos públicos y establece el voto femenino."(46)

Sin embargo, creemos nosotros, dichas cesiones de clase no deben inter pretarse como dádivas gratuitas de la burguesía agroexportadora sino como conquistas logradas a través de luchas sociopolíticas por las ca pas medias rurales, así como por los sectores de artesanos y obreros urbanos.

Un balance del período nos muestra que desde el punto de vista institu

cional el sufragio había logrado avances importantes por la vía de la reforma electoral evolutiva a la par que la vida política del país se había estabilizado, habían desaparecido los golpes de Estado como mecanismo fundamental de sucesión presidencial y las tradiciones civilistas, anti-militaristas y de protección a los derechos individuales se habían fortalecido sustancialmente.

Pese a los avances apuntados la evolución del sufragio encontró en la práctica política grandes limitaciones.

Un excelente resumen de ellas ha sido hecho por Carlos José Gutiérrez:

"De los vicios aceptados entonces ninguno tuvo influencia tan nociva como la deshonestidad en materia de sufragio.

La República Liberal tuvo siempre las manos sucias. Anular resultados de juntas electorales adversas, entregar cédulas de votación a personas distintas de sus dueños, transportar trabajadores en camiones del Gobierno para que votaran varias veces valiéndose de la posibilidad legal de hacerlo en lugar distinto del de la inscripción del ciudadano, distribuir licor como señuelo de atracción a posibles partidarios, comprar cédulas de votación y votos, presionar a los empleados públicos para obligarlos a adherirse al partido de las simpatías oficiales, colocar a los opositores en minoría en los organismos electorales, fueron en una época moneda de curso legal que se cubría una vez pasados los comicios, con una "piadosa" amnistía en favor de todos los delincuentes electorales." (47)

Un rápido análisis de los procesos electorales posteriores a las reformas electorales de 1913, corrobora ampliamente los criterios sustentados por Carlos J. Gutiérrez en lo que se refiere a las irregularidades

y vicios electorales como prácticas frecuentes de nuestro sistema político. Así por ejemplo las elecciones para el Congreso en 1915 han sido señaladas por nuestros historiadores como provistas de un alto grado de arbitrariedad y de imposición de candidatos gubernamentales para diputados en la administración de Alfredo González Flores, pues como lo señala el historiador Carlos Monge Alfaro: "En las elecciones los agentes del gobierno hicieron cuanto les vino en gana en contra de los opositoristas; anularon mesas, credenciales, hasta que se aseguró una buena mayoría". (48)

Esta tendencia a las irregularidades electorales se mantuvo constante e involucra incluso a figuras como don Ricardo Jiménez que trataron de modernizar y abrir el sistema electoral; así en las elecciones de 1923 que permitieron el ascenso del Lic. Jiménez a la Presidencia, estuvieron plagadas de irregularidades, según el historiador don Ricardo Fernández ya que: "La legalidad de este proceso se ha puesto en duda, a causa de las infracciones que cometieron las juntas electorales de A-lajuela y Heredia que le restaron a Echandi dos diputados que le habrían asegurado la mayoría en el Congreso para su elección presidencial". (49)

Los patrones político-electorales no sólo se circunscribieron a imposiciones del Poder Ejecutivo en favor del candidato oficial, sino que comprendieron también a grupos políticos que sintiéndose muy débiles durante la campaña electoral propiciaron golpes de Estado, como se ve claramente en el movimiento del Cuartel Buena Vista para impedir la tercera elección de don Ricardo Jiménez en 1932, cuando se vislumbraba en la campaña de 1931 que resultaría nuevamente triunfador. (50)

Sin embargo, la tendencia más fuerte a propiciar las irregularidades electorales provenía del Poder Ejecutivo ya que éste disponía de una

serie de instrumentos para modificar a su antojo el proceso electoral, influyendo hacia el candidato de sus simpatías. Las manifestaciones de arbitrariedad por parte del gobierno fueron la nota dominante hasta los finales del período en estudio. Así por ejemplo en 1938, el Presidente Lic. León Cortés Castro cometió una de las más flagrantes violaciones al derecho al sufragio en las elecciones para elegir diputados y municipales a medio período, cuando no sólo fomentó la participación de los Ministerios de Fomento y Gobernación a favor de los candidatos oficiales sino que destituyó al Tribunal Electoral, denominado Gran Consejo Electoral, por cuanto del fallo del mismo había resultado electo uno de los candidatos del Partido Bloque de Obreros y Campesinos de orientación izquierdista. (51)

Posteriormente en la década del 40, los problemas surgidos por deficiencias e irregularidades electorales se tornaron mucho más dramáticos hasta desembocar en la Guerra Civil de 1948. Si bien es cierto se procuró mejorar la legislación electoral que provenía de 1925 y 1927 mediante varias modificaciones durante los años del cuarenta (52) las elecciones de 1944 en que se enfrentaron el candidato oficial Lic. Teodoro Picado y el opositor Lic. León Cortés, dieron base a graves acusaciones de fraude por parte del segundo. Este clima de gran tensión se aceleró entre 1944 y 1948, pues aunque nuevamente se trató de mejorar el sistema electoral mediante la promulgación del Código Electoral de 1946 que derogó la Ley de Elecciones de 1927 y sus reformas (53) las tensiones continuaron en ascenso hasta llegar a su clímax en la campaña política de 1947-1948, que enfrentó al candidato de gobierno, Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y al de la oposición, Otilio Ulate, y en la que según la declaratoria del tribunal de elecciones Ulate resultó triunfador. Sin embargo el Congreso, que según la Constitución de 1871, debía cono

cer de la elección, anuló la elección de Ulate lo cual sirvió para precipitar la Guerra Civil de 1948, comandada por José Figueres y quien esbozó como uno de los principales puntos de su programa la lucha por el sufragio y la eliminación de la corrupción electoral. (54)

Como se puede observar los cambios y modernizaciones del sistema electoral no fueron capaces por sí de ir eliminando el fraude, las irregularidades y la corrupción electoral en el período 1913-1948 a pesar de que evidentemente se logró crear una profunda conciencia nacional sobre el mejoramiento del sistema electoral del país. Aspecto similar sucedió con los partidos políticos en donde las tendencias personalistas y caudillistas siguieron predominando sobre aspectos programáticos y de permanencia institucional de los partidos, tal sucede con el Partido Republicano, comandado bajo ese nombre por políticos liberales, opuestos en muchos casos entre sí como eran Máximo Fernández, Ricardo Jiménez, León Cortés o asumiendo posiciones socialcristianas bajo el Dr. Calderón Guardia o Teodoro Picado. (55) Sin embargo, durante el período comienzan a aparecer los primeros partidos políticos con posiciones doctrinarias más coherentes, con aspiraciones de constituirse en organizaciones permanentes y sobre todo con una base social de apoyo distinta de la clase hegemónica.

Entre estos nuevos partidos, destaca el Partido Reformista fundado por Jorge Volio, en 1923 con una plataforma ideológica basada en la Doctrina Social de la Iglesia y con fuerte apoyo entre la clase trabajadora y la pequeña burguesía intelectual.

Pese al avance que representa esta agrupación, la misma no puede desprenderse del liderazgo caudillista de Jorge Volio, ni de la tendencia a la componenda política por lo que desaparece en los inicios de la década del 30.

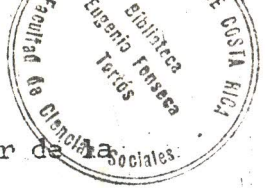
Su continuador en línea evolutiva es el Partido Comunista fundado en 1931, y que desde los inicios de la década del 40 recibe el nombre de Partido Vanguardia Popular que mantiene en la actualidad. De orientación ideológica marxista-leninista y pro-soviético a ultranza, este partido, tiene una base social de apoyo reclutado principalmente entre obreros agrícolas bananeros, artesanos y obreros urbanos y un grupo de intelectuales y profesionales, siendo el partido, en sentido estricto, más antiguo del país. *oschvista, do la libario.*

En 1945 se funda el Partido Social Demócrata, mezcla de ideología neoliberal y socialdemócrata a la europea, mediante la unión de tres tendencias principales, una de intelectuales y profesionales provenientes del Centro de Estudio de Problemas fundado en 1940; otra de empresarios jóvenes provenientes del Acción Demócrata y una tercera de líderes sindicales provenientes de la Reum Novarum, o sea la confederación sindical cristiana.

El Partido Social Demócrata, elabora un amplio programa de reformas socio-económicas y políticas que traducen las aspiraciones de los incipientes sectores medios del país y su permanencia como organización política ampliada queda garantizada después de la Guerra Civil de 1948 con la fundación del Partido Liberación Nacional (1951) su heredero político directo y su continuador ideológico. (56)

IV.- La situación actual (1948 - 1982)

La llegada al Poder Ejecutivo del Partido Social Demócrata, después de la Guerra Civil de 1948, y la promulgación de la actual Constitución Política de 1949 abrieron una nueva etapa al crearse el Tribunal Supremo de Elecciones como entidad máxima, directriz y fiscalizadora del sufragio. Dicho Tribunal está dotado de una independencia jurídica en



el campo de su especialidad que le convierte en un cuarto poder de la República desde el punto de vista real.

Durante el período electoral el Tribunal tiene bajo su autoridad a la Fuerza Pública; todo lo cual le rodea de un cúmulo de fueros que le permiten garantizar el cumplimiento de los resultados electorales. (57)

Además de la creación del Tribunal Supremo de Elecciones, la institución del sufragio como tal tuvo transformaciones importantes y también afianzamiento de conquistas que provenían de reformas a la constitución de 1871.

La Constitución Política de 1949, que regula el sufragio en los artículos 93 a 104 ratificó la existencia del sufragio directo, universal y secreto, con lo que terminó con la experiencia del voto censitario que había discriminado a los costarricenses en función de la posesión de bienes económicos o de requisitos educativos para elegir o ser elegido. Desde ese punto de vista el artículo 90 señaló que la condición de ciudadano se tenía por el hecho de ser costarricense, de uno u otro sexo y mayor de 20 años, requisito de edad que luego se bajó a los 18 años por reforma de 1975. Sin embargo lo importante aquí a destacar fue la ampliación del concepto de ciudadanía que entendida como conjunto de derechos y deberes políticos se amplió al universalizarse el sufragio no sólo con la eliminación de formas censitarias sino también con el establecimiento del voto femenino por primera vez en nuestra historia.

Desde estas concepciones el sufragio se definió entonces como una función cívica primordial que se ejerce ante las juntas electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil. (58)

A este cúmulo de reformas constitucionales, siguió la promulgación del

Handwritten signature/initials

Código Electoral de 1952, constituyéndose una sólida base jurídica, e rigida sobre un proceso de paulatina toma de conciencia popular sobre el derecho al sufragio y el desarrollo de la democracia liberal.

Todos estos aspectos fueron fortalecidos con una fuerte asignación presupuestaria al Tribunal Supremo de Elecciones que le ha permitido tecnificar bastante el proceso electoral, disminuyendo sensiblemente las posibilidades de fraude e irregularidades en cuanto al sufragio(59), todo lo cual ha permitido que Costa Rica evolucione hacia una democracia liberal bastante sui génesis en el contexto latinoamericano y en que la organización electoral ha contribuido a conservar con rasgos poco comunes para la región como son que desde 1949 hasta 1982 no ha habido ninguna alteración en la sucesión presidencial y que en las ocho campañas políticas habidas desde esa fecha el partido que ha jugado el papel de opositor principal ha triunfado siete veces sobre el partido vinculado al gobierno. *X Jarama*

Por otra parte los índices de abstencionismo electoral se han reducido de un 33% en 1953 a alrededor de un 20% en 1982 pese a que el número de votantes se ha quintuplicado de alrededor de 200.000 en 1953 a casi el millón en 1982 (60) La participación política está hoy en realidad al nivel del de las democracias europeo-occidentales y los índices de abstencionismo son más bajos que en los Estados Unidos.

Algunos autores han señalado índices relativamente altos de participación de votantes en elecciones ocurridas entre 1923 y 1944 (61) pero dichas estadísticas no se pueden considerar confiables, al contrario de lo que ocurre a partir de las elecciones de 1953.

Cuadro N°3. Participación porcentual de votantes en las elecciones nacionales.

<u>AÑO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
1948	57,66
1953	67,20
1958	64,70
1962	80,90
1966	81,40
1970	83,30
1974	79,90
1978	81,30
1982	79,60

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones.

Señalados los importantes logros del sistema electoral conviene revisar críticamente algunos aspectos del mismo.

La Constitución de 1949, actuó originalmente en forma discriminatoria frente a las agrupaciones de izquierda por lo que ésta no pudo tener una intervención manifiesta de jure antes de 1975, ya que el último párrafo del Art. 98 expresaba que "se prohíbe la organización y funcionamiento de los partidos que, por sus programas, medios de acción, vinculaciones o antecedentes, se opongan al régimen de gobierno representativo democrático de la República o que atenten contra la soberanía nacional".

Esto hizo que los partidos de izquierda no pudieran actuar antes de 1970 y que en ese año y 1974 actuaran por un compromiso político más que por legitimación jurídica hasta que en 1975 una reforma constitucional regularizó su situación al expresar la nueva redacción del Art.

93 que: "Todos los ciudadanos tienen el derecho a agruparse en partidos para intervenir en la política nacional siempre que estos se comprometan a respetar el orden constitucional de la República". (62)

Otro aspecto importante es el pago adelantado de la deuda política que se hace a los partidos que hayan recibido un 5% en la elección anterior.

Este procedimiento tiende a excluir los partidos nuevos y ha permitido el surgimiento de irregularidades como se observó con los partidos Unificación Nacional y Nacional Independiente quienes lograron respectivamente el 30% y el 11% de los sufragios en 1974 para bajar el primero al 2% y el segundo al 0,5% en 1978 causando una grave lesión al fisco.

Pese a los avances de los mecanismos electorales y del derecho electoral, los partidos políticos no han alcanzado un alto desarrollo en términos de estabilidad, carácter doctrinario y mecanismos de participación como el que sería de esperar dada la fortaleza de la organización electoral.

El Partido Liberación Nacional, fundado en 1951, de orientación social democrata y con una base social de apoyo muy fuerte entre las capas medias rurales y urbanas, así como es una fracción de la burguesía ganadera, cañera e industrial es el movimiento político más fuerte y uno de los más estables del país lo que le ha permitido tener durante el período en estudio el grado de control más significativo sobre el aparato estatal, que ha incluido el Poder Ejecutivo, el Legislativo y las instituciones descentralizadas y, dentro de éstas, el Sistema Bancario Nacional. Como una reacción frente a Liberación se ha configurado una coalición de los grupos más numerosos de la burguesía (agrícola, industrial y comercial) en asociación de partidos populistas (Republicano) y con el respaldo mayoritario de los más importantes medios

de comunicación colectiva. Estas fuerzas anti liberacionistas han formado agrupaciones políticas de gran heterogeneidad, poca estabilidad y se han configurado con distintos nombres: Unión Nacional (1949-1965), Unificación Nacional (1965-1977) y actualmente Unidad, pero básicamente con la misma base social e ideología.

A partir de los inicios de la década del 70, la izquierda ha podido participar en los procesos electorales, como se indicó, para convertirse en la tercera fuerza del electorado nacional. Los partidos de la izquierda se encuentran principalmente representados por la Coalición Pueblo Unido, asociación del Partido Comunista de Costa Rica, nacido en los años treinta, y de nuevas agrupaciones forjadas como proyección de la Revolución Cubana y de las nuevas condiciones históricas del país.

Cuadro Nº4. Resultados de las elecciones presidenciales a partir de 1953.

Año	Partido Liberación Nacional	%	Partidos Anti Liberacionistas	%	Partidos de Izquierda	%
1953	123.444	63	67.324	37		
1958	94.778	43	102.851	57		
1962	192.850	50	187.273	49	3.339	1
1966	218.590	49,5	222.810	50,5		
1970	295.983	54	236.941	44	7.221	2
1974	294.609	43	364.050 (a)	54	19.498	3
1978	363.157	44	441.574	53	24.579	3
1982	568.374	58	366.016	39	32.186	3

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones.

(a) Pese a haber logrado un mayor número de votos, los partidos anti-liberacionistas perdieron las elecciones, ya que se encontraban divididos en cinco grupos.

Cuadro N°5. Diputados electos.

Año	Partido Liberación Nacional	Partidos Anti Liberacionistas	Partidos de Izquierda
1953	32	13	
1958	23	22	
1962	29	27	1
1966	29	28	
1970	32	23	2
1974	27	28	2
1978	25	28	4
1982	33	20	4

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones.

Pese a esta relativa heterogeneidad del cuadro político, el país parece tender a corto plazo a consolidar tres partidos políticos básicos: Unidad, como partido de la derecha, Liberación, como partido reformista y Pueblo Unido, como líder de la izquierda.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) Peralta, Hernán. Las Constituciones de Costa Rica. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1962, Págs. 40-47
- (2) González Víquez, Cleto. Obras Históricas. Tomo I. Publicaciones de la Universidad de Costa Rica., San José, 1973. Pág. 20.
- (3) Aguilar O. y Araya, C. Breve reseña del desarrollo constitucional de Costa Rica en ciento cincuenta años de Independencia en "El Desarrollo Nacional en 150 años de vida independiente". Departamento de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. San José, 1971. Pág. 26.
- (4) Cerdas, Matilde. La dictadura del licenciado Braulio Carrillo. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica. Págs. 39-40.
- (5) González Víquez, Op. Cit. Pág. 24.
- (6) Ibídem. Págs. 123-125.
- (7) Ibídem. Págs. 142-143.
- (8) Ibídem. Págs. 220-221.
- (9) Jiménez, Mario Alberto. Desarrollo constitucional de Costa Rica. Editorial Costa Rica, San José, 1973, págs.133-134.
- (10) Araya Pochet, Carlos. Estado, sufragio y democracia en Costa Rica, en Revista Repertorio Americano. Número 2. Año VI. Enero-Marzo 1980, Pág. 9
- (11) Ibídem
- (12) Ibídem

- (13) Sobre esta tesis véase. Vega Carballo, José Luis. Orden y Progreso: La Formación del Estado Nacional en Costa Rica. ICAP. San José, 1981.
- (14) Araya Pochet, Carlos. Op Cit. Pág. 9
- (15) González Víquez C. Citado por Vega, J.L. Op. cit. Pág. 244.
- (16) Peralta José María, citado por Vega, J.L. Op cit. Pág. 243.
- (17) Sobre este tema véase Cerdas, Rodolfo. La crisis de la democracia liberal en Costa Rica, Educa, San José, 1972.
- (18) Vega, José Luis. Op. cit. Pág. 245.
- (19) Ibídem. Págs. 244-245.
- (20) Meléndez Carlos, citado por Vega C. Ibídem, Pág. 248.
- (21) Ibídem. Pág. 251.
- (22) Peralta, Hernán G. Las Constituciones de Costa Rica. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1942. Pág. 469.
- (23) Ibídem, pág. 470.
- (24) Stone, Samuel. La dinastía de los conquistadores. EDUCA. San José. 1975. Pág. 215.
- (25) Pinaud, José María. La epopeya del civismo costarricense. El 7 de noviembre de 1889. Imprenta La Tulina. San José. 1942. Pág. 10
- (26) Ibídem. Pág. 22.
- (27) Ibídem
- (28) Gutiérrez. Carlos José. Libertad, derecho y desarrollo político. Tres reflexiones sobre el artículo primero de la Constitución Política de Costa Rica, en Revista de Ciencias Jurídicas Nº1. Universidad de Costa Rica, 1963. pág. 106
- (29) Vega, José Luis. Op. Cit. Pág. 306.

(30) Stone, Samuel. Op. cit. Pág. 234.

(31) Sobre esta agrupación, consúltese. Di Luca Laurito, Clara.

El Partido Unión Católica, primer Partido ideológico. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica, 1973.

(32) Sobre el surgimiento de las tendencias civilistas y la decadencia militar véase:

Monge Alfaro, Carlos. Historia de Costa Rica Imprenta Trejos. San José, 1960. Págs. 248 y siguientes y Fernández Guardia, Ricardo. Cartilla Histórica de Costa Rica, 38ª Edición, Imprenta Antenea. San José, 1964. Pág. 140 Sobre el tema de las reformas educativas y el desarrollo educativo véase Meléndez, Carlos. Historia de Costa Rica. EUNED. San José, 1979 y Chinchilla, Niní. La Educación Pública en Costa Rica en "El Desarrollo Nacional en 150 años de Vida Independiente", Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". San José.

(33) Stone, Samuel, Op Cit, Pág. 222.

(34) Archivo Nacional de Costa Rica. Sección Congreso, Actas Legislativas 10.151. Mayo 1913. Págs 1-4.

(35) Archivo Nacional de Costa Rica. Sección Congreso. Actas Legislativas.

(36) Periódico "La República", 7 de marzo de 1913. Nota editorial Pág. 1.

(37) Periódico "La República". 22 de mayo de 1913. Nota editorial Pág. 1.

- (38) Archivo Nacional de Costa Rica. Sección Congreso. Actas Legislativas. Nº12264. Mayo 1913. Pág. 118.
- (39) Stone, S. Op. cit. Pág. 235.
- (40) Archivo Nacional de Costa Rica. Sección Congreso Nº14.200
- (41) Stone, S. Op. Cit. Pág. 235.
- (42) Archivo Nacional de Costa Rica. Sección Congreso. Nº14.200.
- (43) Idem.
- (44) Ortíz, Eduardo. Costa Rica: Estado Social de Derecho. Revista de Ciencias Jurídicas. Nº29. Universidad de Costa Rica. Pág. 125.
- (45) Peralta, H. Op. Cit. Pág. 573.
- (46) Stone, S. Op. Cit. Pág. 234.
- (47) Gutiérrez. C. J. Op. Cit. Pág. 107
- (48) Monge. Op. Cit. Pág. 248.
- (49) Fernández, R. Op. Cit. Pág. 104.
- (50) Ibíd. Pág. 141.
- (51) Ibíd., Pág. 143-144.
- (52) Una descripción de la legislación vigente en 1943 puede consultarse en: Secretaría de Gobernación y Policía. Ley de Elecciones y Decretos Ejecutivos Electorales. Imprenta Nacional. San José. 1943.
- (53) Alfaro Ramos, Johnny y Araya Pochet, Carlos. La Evolución del Sufragio en Costa Rica. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica, 1980.
- (54) Este estudio no pretende analizar la coyuntura política de la década del 40, ni la Guerra Civil de 1948. Para estos efectos se pueden consultar entre otras las siguientes obras:

Bell, J. Guerra civil en Costa Rica. Los sucesos políticos de 1948. EDUCA. San José. 1976. Aguilar Bulgarelli, Oscar. Costa Rica y sus hechos políticos de 1948. Problemática de una década. Editorial Costa Rica. San José, 1969 y Schifter, Jacobo. La fase oculta de la guerra civil en Costa Rica. EDUCA, 1979.

- (55) Para el estudio de estos aspectos resulta de gran importancia la consulta de Salazar Mora, Orlando. Máximo Fernández y el Partido Republicano. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica y de Salazar Mora, Jorge Mario. El Partido Republicano y la figura del Dr. Calderón Guardia. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica. 1974.
- (56) El presente estudio tiene como centro la evolución histórica del sufragio y no el estudio de los partidos políticos, los cuales sólo caracterizamos sumariamente. Para el estudio específico de los partidos es importante consultar: Romero Pérez, Jorge. Partidos Políticos, Poder y Derecho. Editorial Syntagma, San José. 1979. Sobre el Partido Comunista, Aguilar Hernández, Marielos. Carlos Luis Fallas y el Partido Comunista de Costa Rica. Tesis de Grado, Historia, 1981. Universidad de Costa Rica. Sobre el Partido Reformista, Volio Brenes, Marina. Jorge Volio y el Partido Reformista. Editorial Costa Rica. San José, 1973 y sobre el Partido Social Demócrata, Araya Pochet, Carlos. Liberación Nacional en la Historia Política de Costa Rica (1940-1980). Editorial Nacional de Textos. San José, 1982 y Romero Pérez, Jorge Enrique. La Social democracia en Costa Rica. Imprenta Trejos. San José, 1977.

- (57) República de Costa Rica. Constitución Política del 7 de noviembre de 1949. Imprenta Nacional, San José, 1978. Véase el título relativo al Tribunal Supremo de Elecciones.
- (58) Romero Pérez, Jorge E. Op. Cit. 1979. Págs. 69-70 .
- (59) Araya Pochet. Carlos. Op. cit. 1980. Pág. 10
- (60) Ibídem. Pág. 11
- (61) Tal es el caso de Schifter, Jacobo. Op cit. Pág. 81. Sin em bargo la confiabilidad de los datos es dudosa por las irregularidades ya apuntadas a los procesos electorales.
- (62) Romero Pérez, J. Op. cit. 1979. Pág. 81.

"EL ARMA DE HIERRO CONTRA LA OLLA DE BARRO"

Este lema presidirá la serie de publicaciones del Proyecto de Historia de Costa Rica relativas al siglo XVI.

La puesta en relación de dos mundos, expresada en un "encuentro" desigual, constituye el contenido básico de nuestras sociedades coloniales: define en el despliegue de grandes tendencias seculares las realidades del presente.

He aquí una problemática que necesita reinterpretarse con base en los más recientes avances en el campo de la Historia (como ciencia, claro está). En esa dialéctica —pasado—presente— —presente—pasado—, nuevas demandas obligan a escudriñar el pretérito para descubrir en él, lo que acaso para otros pasó inadvertido: una nueva época exige una nueva historia.

Nuestro esfuerzo, que es el resultado de un trabajo colectivo, será hartamente remunerado, si la comunidad universitaria y nacional nos obliga, con sus observaciones, a realizar aproximaciones cada vez más cercanas a la verdad científica.